



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
09/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/06/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1461243E
Referencia interna: 35/25-0
Procedimiento: Subvención nominativa Colegio concertado San Vicente de Paúl de Barbastro
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa.

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Colegio concertado San Vicente de Paúl de Barbastro el 25 de abril de 2025.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria 33 3230 782106 Colegio San Vicente de Paul. Inversiones y material inventariable.....11.111,00 € del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2025.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 5 de junio de 2025, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 596/2025, de 9 de junio de 2025, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, recogiendo la resolución las observaciones indicadas en el mismo.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
BENEFICIARIO	COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL DE BARBASTRO	NIF	G61114690
OBJETO	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL AULA DE INFORMÁTICA		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025-33-3230-782106	RC	2025.2.0008596.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CC2Q PVE4 TXFW CZDV

Decreto Nº 2215 de 09/06/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado San Vicente de Paúl. Expte 35/25-0" - SEGRA 887680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
09/06/2025

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/06/2025Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE	RC
IMPORTE SUBVENCIÓN	11.093,52 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN
					80
COSTE ACTIVIDAD	13.866,90 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	13.866,90 €	
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR		COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas
			AYUDAS PRIVADAS	Compatible	80
FORMA DE PAGO	Previa Justificac ión	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante	
PLAZO DE EJECUCIÓN	3/11/2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3/11/2025	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	3/12/2025
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN			

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse el 80% del gasto presupuestado, dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas públicas para la misma finalidad. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la adquisición del equipamiento identificado en el documento remitido, entendiéndose que el beneficiario se compromete a adquirir el mismo en los términos planteados en el documento.

El importe a justificar será el coste total del equipamiento adquirido e identificado en el documento remitido.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CC2Q PVE4 TXFW CZDV

Decreto Nº 2215 de 09/06/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado San Vicente de Paúl.
Expte 35/25-0" - SEGRA 887680La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
09/06/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/06/2025

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- El beneficiario debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el beneficiario dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- El beneficiario de la subvención se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS, en consonancia con el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención. Asimismo, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el beneficiario deberá publicar información relativa al coste de la actuación, importe financiado, objeto y finalidad de la inversión subvencionada. Deberá enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de una penalización del 5% de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones: El beneficiario deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CC2Q PVE4 TXFW CZDV

Decreto Nº 2215 de 09/06/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado San Vicente de Paúl. Expte 35/25-0" - SEGRA 887680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
09/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/06/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

6.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 3 de noviembre de 2025, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3.

Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 3 de noviembre de 2025).

- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5. Relación de ingresos.
- Factura del suministro conformada o aceptada y desglosada por precios unitarios
- Documentación gráfica del estado final de la actuación objeto de subvención, así como fotografías en las que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la misma.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 3 de diciembre de 2025, el beneficiario está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

En ningún supuesto, será posible la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la subvención concedida para esta actuación.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CC2Q PVE4 TXFW CZDV

**Decreto Nº 2215 de 09/06/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado San Vicente de Paúl.
Expte 35/25-0" - SEGRA 887680**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4